RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO A FAVOR DE INTEGRACION AGENCIA DE VIAJES, S.A.

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la prorroga de la "C**ontratación con carácter no exclusivo del servicio de Agencia de viajes para atender las necesidades de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía**". (Expte. EC/2-002/24.1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Departamento de Servicios Generales y mediante Memoria de fecha 17 de marzo de 2025 se inició procedimiento de prórroga del expediente relacionado en el encabezamiento.

SEGUNDO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 24 de marzo de 2025, se acordó proponer a este órgano de contratación la prórroga del expediente del encabezamiento a favor de **INTEGRACION AGENCIA DE VIAJES, S.A.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Según el artículo 29.2 de la LCSP, y la cláusula D del CCC del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares que rige la presente contratación, esta prórroga es obligatoria para la empresa adjudicataria en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

En su virtud,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el contrato "**Contratación con carácter no exclusivo del servicio de Agencia de viajes para atender las necesidades de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía**". (Expte. EC/2-007/24.1) a la empresa **INTEGRACION AGENCIA DE VIAJES, S.A.L** para un nuevo periodo comprendido entre el 16 de Julio de 2025 (00:00 horas) al 15 de Julio de 2026 (24:00 horas), en las mismas condiciones técnicas jurídicas y económicas vigente en la actualidad.

1) Cargos por emisión de títulos de transporte.

CONCEPTO	CARGO MÁXIMO	OFERTA
BILLETE AÉREO NACIONAL	10 €	0,00 €
BILLETE AÉREO EUROPEO	10 €	0,00 €
BILLETE AÉREO RESTO DEL MUNDO	20 €	0,00 €
RENFE	4 €	0,00 €

PRECIO	PRECIO MÁXIMO	OFERTA
COCHE ALQUILER RENT-A-CAR GRUPO C	65 €	25,00 €

2) Porcentaje de descuento sobre el importe total anual de la facturación generada por todos los servicios contratados:

2,55 %

3) Ampliación de las coberturas de los seguros obligatorios:

* Capital mínimo del seguro para caso de fallecimiento según lo establecido en la Estipulación 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas 120.000 €.

* Oferta mejora ampliación capital mínimo importe 1.400.000 €

* Oferta ampliación a otros riesgos además del de fallecimiento en las cuantías que se indican:

- Invalidez permanente total a 120.000 € SI […]. NO [X.] Importe …….
- Invalidez permanente absoluta a 120.000 € SI [X]. NO [….] Importe 1.400.000 €

4) Presentación de certificaciones emitidas por organismos independientes:

Presenta certificado de:

Es copia auténtica de documento electrónico

1. Acreditación como Agente IATA SI [X]. NO [….]

2. Certificado Calidad Turística SI [X]. NO [….]

5) Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte: 0,00 €

6) Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte: 0,00 €

7) Cargo por cambio de la persona que viaja: 0,00 €

8) Horario de prestación de los servicios

Desde 08:00 horas hasta 20:30 horas.

(*) El horario mínimo diario de prestación de los servicios será de 09'00 a 19'00 horas de lunes a viernes laborales (Estipulación 2.A del P.P.T.).

SEGUNDO: El límite presupuestario para este servicio y periodo será de 260.400 € (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS) (IVA excluido), para toda la duración del mismo, sin computar el presupuesto asignado a las posibles prórrogas y modificaciones.

Para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	221.340 €
Para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	39.060 €

El expediente para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se financia con cargo a las partidas presupuestarias G/52C/23000/00 y G/52C/23100/00 y documento contable autorizado AD CONT 2025 120743502 (CONTR 2024 258585) por un importe de 39.060 € (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA EUROS) (IVA excluido).

TERCERO: Esta prórroga se realiza a favor de la empresa **INTEGRACION AGENCIA DE VIAJES, S.A.**

CUARTO: Esta prórroga se notificará a la empresa **INTEGRACION AGENCIA DE VIAJES, S.A.** y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO: Al ser la prórroga obligatoria para el adjudicatario y realizarse la comunicación de la misma con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato vigente, no será necesario formalizar contrato, aunque el contratista deberá remitir la documentación actualizada.

SEXTO: La presente Resolución podrá ser objeto de recurso ante el orden jurisdiccional civil.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE

CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico